REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.";*

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra";

Que, el artículo 44 ibídem, determina: "*Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *"Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento* (…)";

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

lo pertinente, establece: *"Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante";*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central";*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3023-M de 04 de agosto de 2025 el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández Director Administrativo, emite la Certificación de Stock en Bodega para la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central" en los siguientes términos: *"(…) Revisados los saldos físicos y en el sistema de control, se determina que a la fecha no se disponen de los bienes requeridos (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1160-M de 05 de agosto de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango Director de Planificación y Gestión Estratégica, señaló que con relación a la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central", certificó que "*la mencionada actividad consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3059-M de 05 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que la actividad "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central", SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE**;**

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DFIN-2025-1422-M de 07 de agosto de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *"(…) la existencia de recursos por un valor de* ***USD USD. 12.496,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)*** *valor de la* ***BASE IMPONIBLE****, recursos para dar continuidad al proceso de* ***"Adquisición de neumáticos para vehículos de propiedad de la DGAC - Planta Central",*** *siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

2025 522 9999 *0000* ***01*** *00 000* ***001 530813 1701 002*** *0000 0000* ***D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios",*** *del programa 01* ***"Administración Central"*** *(…)";*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación para la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central"; de 04 de agosto de 2025 y actualizado el 08 de agosto de 2025, elaborado por el Ing. Christian Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2; revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández Director Administrativo, que en lo pertinente concluyó: *"Con base a lo expuesto anteriormente, se concluye que, la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL", constituye una necesidad específica, clara, concreta e inmediata, puesto que permitirá garantizar la disponibilidad vehicular en la DGAC – Planta Central, con el propósito de que las/os funcionarias/os y servidoras/es que requieran cumplir con actividades institucionales fuera de la institución, reciban movilización de una manera segura, confiable y oportuna";*

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes, para la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central", de 04 de agosto de 2025 y actualizado el 08 de agosto de 2025, elaborado por el Ing. Christian Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2; revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández Director Administrativo; que en su numeral 1 *"CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES*", detalla los bienes a recibir;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3189-M de 14 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central" se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3200-M de 14 de agosto de 2025, el el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(…) autorice el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL", mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, por un presupuesto referencial de USD. 12.496,00 (Doce mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA (…)";* consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director Administrativo, dispuso: *"Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente";*

Que, mediante Memorando Nro. GAC-DADM-2025-3221-M de 18 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico signado con código CATE-DGAC-2025-014 cuyo objeto es la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central"; con un presupuesto referencial de USD 12.496,00 (Doce mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos "*(…) por favor su atención , gracias";*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-014 para la "Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC –

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Planta Central”**,** conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD. 12.496,00 (Doce mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores.

Artículo 2.- Designar al Ingeniero Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica para la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC – Planta Central”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Señor Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-3221-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux